

030

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0525-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 06 de julio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).** **Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes.** **Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;**

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: **declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, mediante la Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-R, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" de Huánuco;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 0188-2016-EF de fecha 05-07-2016 el Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el costo diferencial de la nueva escala Base Incentivo Único de sus Unidades Ejecutoras, cuyo monto asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 42 485 664,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales se autoriza una Transferencia de Partidas al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/.554,400) destinados para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único de nuestra institución;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3438-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

TRANSCRIPCIÓN
- la fecha se ha efectuado la resolución siguiente

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"
Rectoría
07 JUL. 2016





"Año de la consolidación del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 525-2016-UNHEVAL-RI

Pág. 02

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016- SUNEDU15-15-02, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 188-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/.554,400) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (En nuevos soles)
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL
 ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTEN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS CORRIENTES
 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA : 554,400
 TOTAL 554,400

A LA
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES (En nuevos soles)
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 554,400
 TOTAL UNIDAD EJECUTORA 554,400
 TOTAL PLIEGO 554,400

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el Art.23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
 RECTOR INTERINO

DR. JUAN ESTELA YNALVARTE
 SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 AL-OCI
 DIGA-DOCPyP
 OT-CC-UP
 Archivo

L. que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
 Sr. JUAN ESTELA YNALVARTE
 SECRETARIO GENERAL(E)